

**ACUERDO No. 86-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad Jurídica. Subdivisión cinco punto tres: Solicitud de delegación de la facultad para firmar contratos derivados de la Libre Gestión, en el Subdirector Ejecutivo;** de la sesión ordinaria número trece, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del treinta de marzo de dos mil veintidós; punto expuesto por la jefe interina de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada Claudia Elizabeth Díaz de Rodríguez; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, y sus reformas, señala que la dirección superior del Centro Nacional de Registros (CNR), estará a cargo de un Consejo Directivo; que el Ministro de Economía será el director presidente y el representante judicial y extrajudicial del CNR.
- II. Que mediante acuerdo de la Gerencia de Desarrollo Humano No. 37/2021 del 7 de mayo de ese año, se contrató –a partir del 5 de mayo–, por servicios de remuneraciones permanentes al licenciado Douglas Ancelmo Castellanos Miranda conocido por Douglas Anselmo Castellanos Miranda, como Subdirector Ejecutivo del Centro Nacional de Registros.
- III. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo No.103-CNR/2019, de fecha 21 de junio de 2019, se designó a la Directora Ejecutiva y Subdirector Ejecutivo del Centro Nacional de Registros para que conjunta o separadamente y aplicando el procedimiento correspondiente, pudiesen adjudicar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que no excedieran del monto de la Libre Gestión; así como efectuar los nombramientos de los administradores de cada contrato, y otros actos complementarios en dicha modalidad de contratación; lo dicho, de conformidad con el artículo 18 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP).
- IV. Que el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), dispone en su inciso 1°: *“Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución; por su parte el artículo 44, establece los límites de la delegación, prohibiendo en el número 3, “La otorgada a los órganos colegiados, a menos que una Ley Especial lo autorice, en cuyo caso el acuerdo deberá adoptarse respetando el quórum o mayoría especial exigida para tomar decisiones”.*
- V. Que en el caso concreto, la ley especial es la LACAP, que en el inciso 4° del referido artículo 18, habilita en lo pertinente: (...) *“En el resto de los contratos será competente para su firma el titular o la persona a quien éste designe con las formalidades legales, siempre y cuando la persona designada no sea la misma que gestione la adquisición o contratación”.* De manera que, con la finalidad de realizar una gestión aún más organizada y expedita, en vista de las múltiples actividades del Director Ejecutivo, es necesario que la facultad de formalizar (suscribir) las adjudicaciones y contrataciones que correspondan a la Libre Gestión, se delegue en el Subdirector Ejecutivo.

Por lo dicho, solicita al Consejo Directivo: Delegar en el Subdirector Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, la potestad de firmar los documentos contractuales necesarios para la formalización de los procesos de Libre Gestión.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria y en los artículos 18 de la LACAP, 43 y 44 número 3 de la LPA:

**ACUERDA:** I) **Delegar** en el Subdirector Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, la potestad de firmar los documentos contractuales necesarios para la formalización de los procesos de Libre Gestión. II) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

  
Jorge Camilo Frigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo





**LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 37/2021.**-En la ciudad de San Salvador, el día siete de mayo del año dos mil veintiuno, la Gerente de Desarrollo Humano, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 102-CNR/2019 de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, ACORDÓ: "I) Delegar en la Gerente de Desarrollo Humano, la atribución de contratar, declarar terminadas relaciones laborales, traslados, sanciones y ejecución de estas; funcionaria que en materia de nuevas contrataciones deberá obtener, previamente, la autorización de la Directora Ejecutiva. II) Ratificar lo actuado por la Directora Ejecutiva en tales materias, realizadas antes de este Acuerdo. III) Instruir a la Gerente de Desarrollo Humano, que en lo referente a las terminaciones laborales, se aplique lo reglado en la Normativa Interna Institucional";
- II. Que según el artículo 3 del Código de Trabajo y cláusula número 8 del Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Registros, inscrito al número 6 del centésimo trigésimo tercer Libro de Registros de Contratos Colectivos de Trabajo, la Gerente de Desarrollo Humano ejerce la representación patronal del Centro Nacional de Registros, en las relaciones con sus trabajadores;
- III. El Acuerdo de Gerencia de Desarrollo Humano Número 36/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, mediante el cual, en virtud de renuncia presentada por el Licenciado Juan Constantino Pérez Palacios, en su calidad de Subdirector Ejecutivo del CNR, se declaró disuelta la relación laboral por mutuo consentimiento, a partir del cinco de mayo del año dos mil veintiuno;
- IV. El Acuerdo Ejecutivo Número 142 de fecha 5 de mayo de 2021, mediante el cual el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortiz, nombra al Licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda, conocido por Douglas Anselmo Castellanos Miranda, Subdirector Ejecutivo del Centro Nacional de Registros;
- V. Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2021, según Decreto Legislativo No. 805, publicado en el Diario Oficial No.257, Tomo No. 429, de fecha 30 de diciembre de 2020;
- VI. Que existen plazas vacantes en la Unidad Presupuestaria: 01- Dirección y Administración Institucional;
- VII. La Hoja de Instrucción de Dirección Ejecutiva No. 0001548 de fecha 07 de mayo de 2021, mediante la cual se autoriza la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes del Licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda, conocido por Douglas Anselmo Castellanos Miranda, a partir del 05 de mayo de 2021.

POR TANTO:



En uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

- A. Ratificar y contratar por Servicios de Remuneraciones Permanentes al Licenciado Douglas Ancelmo Castellanos Miranda, conocido por Douglas Anselmo Castellanos Miranda, contratándolo en la plaza vacante de Subdirector Ejecutivo, del Centro Nacional de Registros, devengando un sueldo de \$5,500.00 mensuales, en 1ª. Categoría Salarial, a partir del 05 de mayo del presente año, con cargo a la Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01- Dirección y Administración, según lo establecido en los considerandos respectivos y citados anteriormente.
- B. Cancelar al Licenciado Douglas Ancelmo Castellanos Miranda, conocido por Douglas Anselmo Castellanos Miranda, a través de la Tesorería del Centro Nacional de Registros, el salario anteriormente detallado. **COMUNIQUESE.-**

  


**Patricia Genoveva Barakat de Auerbach**  
**Gerente de Desarrollo Humano**